

Canexia de Obra Solida, o Sanja por el Senao u oxilla  
de dha Prambla arta llegar a repar las referidas Tierras  
que el que Expone Comprò a los dthos Basilio y Jph fern  
herz quã el presente se estan reparando por Sanja que de  
mucho tiempo a esta parte està echa para ello y sin per  
juicio de la porcion en que se halla de recibir dhas Aguas  
a vista Ciencia, paciencia, de los Vecinos Confinantes y  
de este Ayuntamiento que es el Dueno y Senor de todas las  
manantales del Termino y Jurisdiccion de esta Villa, para  
hacerlo con el devido Titulo de propiedad y pertenencia, y  
con seguridad de el, podese a riesgo, a emprender la  
Costosa Obra de excavar y minar el riego asta encontrarse  
el Agua, y a el de embalarla, depositarla, y guiarla para  
asegurax el riego de dhas Tierras compradas a los ex  
pusados Basilio y Jph fern herz a determinado pedir a  
este Ill. Ayuntamiento le aga Merced de dho Manantial y  
de todas las Aguas que pueda producir y encontrarse en su  
nacimiento con el terreno de dha Prambla que sea necesario para  
el paso de ellas y por ende por dha Merced el Canon  
o penscion correspondiente a favor de los propios de esta  
Villa por el que està pronto el Exponente a hacer la oportu  
na Escritura de Acoracion y reconocimiento, mandando  
se le ape y delinde el Termino necesario para ello, y para  
el paso, y que se le de la porcion nombrando Comisarios a  
dho fin con las facultades necesarias. A. V. S. replica se  
Sivanacerte dha Merced en el modo y forma expusada  
por cuyo medio podran hacerse las referidas Tierras  
de riego, Arbolados y Huerta fertil que suya de Hortaliz  
as u otros frutos de que carece este Paiz, las Plazas

